

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena

Acción de Tutela No. 13001310700220230007700

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con la presente acción de tutela, informándole que, por reparto verificado por la oficina judicial el día 15 de agosto de 2023, a través del Sistema Justicia XXI, le fue asignada a este despacho y se encuentra radicada bajo el número 13001310700220230007700.

Cartagena, quince (15) de agosto de 2023.

**Dilsa Ana Rivera Barriosnuevo**  
Auxiliar Judicial Grado II

**Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena.** Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, aprehéndase el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **Lucelys Paola Jaime Pérez**, quien actúa a nombre propio, en contra de la **Comisión nacional del Servicio Civil y Universidad Libre**, por la posible vulneración a los derechos fundamentales al Trabajo y Dignidad Humana.

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

1. Admitir la presente acción de tutela, y comunicar lo anterior a **Lucelys Paola Jaime Pérez**, quien actúa a nombre propio, en contra de la **Comisión nacional del Servicio Civil y Universidad Libre**, en calidad de accionados por la posible vulneración a los derechos fundamentales al Trabajo y Dignidad Humana.

## República de Colombia



### Rama Judicial del Poder Público Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena

2. **Vincular** al **MINISTERIO DE EDUCACION, NO EN CALIDAD DE SUJETO PASIVO**, se vincula para que, en el marco de sus competencias, emita un concepto respecto de los hechos que han motivado la presente acción de tutela que puedan dar luces al Despacho acerca de la normatividad vigente que regula este tipo de instituciones a que la actora ha hecho mención en el libelo de la demanda y su registro en el SNIES.
3. **VINCULAR** como terceros con interés directo el resultado de la presente acción constitucional a los participantes inscritos en proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, OPEC: 184971; para que, de considerarlo necesario, efectúen las manifestaciones pertinentes y ejerzan su Derecho de Defensa y Contradicción dentro del término improrrogable de un (1) día contado a partir de la inserción de la respectiva publicación en la página web de la CNSC, según lo aquí expuesto a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente providencia, conforme lo expuesto previamente.
4. Notificar a las partes intervinientes en esta Tutela por el medio más expedito, y désele traslado de la misma a las demandadas, para que, en el término de 48 horas contados a partir del recibo de la presente comunicación, informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por la accionante y de ser posible, remita reproducción fotostática que fundamenten dicha información. Previniéndose del contenido de los Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 19991. Dicho informe se entenderá rendido bajo la gravedad de juramento

Se les indicará, además, que dicha respuesta deberán enviarla al correo electrónico [j02pespcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pespcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

5. **REQUERIR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que realice la notificación de todos los participantes inscritos en el proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, OPEC: 184971.

**República de Colombia**



**Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena**

6. Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnese el valor que merezca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MERCEDES ESTELA BUENO BUSTOS  
JUEZA**

## Notifica Asignación por Reparto

Uso Aplicacion Justicia XXI Web <ri\_tyba@dej.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/08/2023 8:10 AM

Para:Juzgado 02 Penal Circuito Especializado - Bolivar - Cartagena  
<j02pespcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA JUDICIAL CARTAGENA,

BOLIVAR,(CARTAGENA), martes, 15 de agosto de 2023

Buen día,

Señor(a)

**JUZGADO DE CIRCUITO - PENAL ESPECIALIZADO 002 CARTAGENA,  
BOLIVAR  
CARTAGENA**

**ASUNTO: NOTIFICA ASIGNACIÓN POR REPARTO DEL PROCESO No.:** 13001310700220230007700

**CLASE DE PROCESO:** TUTELA

De manera atenta, se informa que, mediante el sistema se ha realizado una asignación por reparto, con el número de radicación No **13001310700220230007700**, asignado al(la) Juez(a)/Magistrado(a): **MERCEDES BUSTO BUENOS**

Por favor ingrese a la aplicación mediante el siguiente link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia/Seguridad/Login.aspx> para que pueda ingresar y conocer del proceso.

Cordialmente,

**TULIA INES BARRIOS ORTEGA,**  
Servidor Judicial

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Ahorre Papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cartagena agosto de 2023.

Juez Civil Municipal de Cartagena. Reparto.

E.S.D.

**Asunto:** Acción de tutela.

**Accionante:** Lucelys Paola Jaime Pérez: 64. 479.353

**Accionadas:** Comisión nacional del Servicio Civil y Universidad Libre. Acuerdo para proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

### **Relato**

Yo, Lucelys Paola Jaime Pérez: 64. 479.353, actuando en nombre propio e invocando el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, acudo ante su despacho para instaurar acción de tutela contra la CNSC (Comisión Nacional del Servicio Civil) y Universidad Libre, acuerdo para proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 a fin de que se tutelen o amparen derechos fundamentales como lo es el derecho al trabajo, artículo 25 y dignidad humana artículo 1 de la constitución política de Colombia y artículo 6 literal i) de la ley 133 de 1994.

### **Hechos**

Mediante el proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 según acuerdo entre la CNSC y la Universidad Libre fui citada a pruebas. No OPEC: 184971. No de documento. 64.479.353. Departamento Bolívar

Según acuerdo al proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 que suscribieron la CNSC y la Universidad Libre, fui aceptada en el proceso de selección para citación a pruebas escritas **según folio 2**, aprobé las etapas de verificación de requisitos mínimos, valoración de antecedentes, prueba de aptitudes y competencias básicas docentes de aula no rural con calificación: 64.44, y prueba psicotécnica docente de aula con puntaje de 62.63 **según Folio 3**.

Al ingresar a la plataforma SIMO (Sistema de apoyo para la igualdad el mérito y la oportunidad para ratificar radicación de documentos se me informa en **el Folio 1** que la Universidad Unidat Internacional no se encuentra acreditada por el Ministerio de Educación y en el folio 4 que el registro de título no está clasificado como educación formal porque no cuenta con código SNIES.

## **Aclaraciones a los hechos.**

Debo aclarar que el fundamento legal y normatividad jurídica de Fundación de Educación Superior Universidad Unidat Internacional de la cual soy egresada con título de Licenciatura en Educación para la Primera Infancia, es confesional persona jurídica y no civil o pública de las avaladas por el Ministerio de Educación Nacional. El código SNIES es exclusivo para las instituciones de Educación Superior civil o de trascendencia pública de las contempladas en la ley 30 de 1992 ley de educación superior

La Fundación Universidad Unidat Internacional es una institución de Educación Superior de carácter confesional creada mediante Resolución 001. NIT. 900125536-8, bajo, inspección y vigilancia del Ministerio Apostólico de Educación y Cultura Eclesiástica, organismo de la Confesión Gobierno Eclesiástico Apostólico y Profético Universal (personería jurídica 0326 del Min. interior) en orden al plan de POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DELIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS, NACIONAL (2017 – 2027) del Ministerio del Interior, Resolución 0889 de 2017, para el reconocimiento de las formas asociativas de la sociedad civil, en materia de educación confesional en su artículo 5 literal c) a la letra dice:

*“Este eje reconoce y pretende fortalecer los diversos ámbitos que vinculan la tarea educativa con el ejercicio de la libertad religiosa y de cultos, teniendo en cuenta que diversas Entidades Religiosas y Organizaciones inspiradas en una confesionalidad religiosa, dentro de sus objetivos misionales vienen formando a sus líderes religiosos y participantes en la fe a través, de institutos , seminarios y centros de formación religiosa, así como también desde su proyección social, han fundado instituciones educativas de carácter confesional, como colegios y universidades u otras organizaciones del Sector Religioso”..*

Al ingresar a la página web del Gobierno Eclesiástico: [www.gobiernoeclesiastico.org](http://www.gobiernoeclesiastico.org) – en su Constitución de Derecho Eclesiástico y Administrativo encuentro la siguiente información respecto al Ministerio de Educación y Cultura Eclesiástica:

**CAPÍTULO II ENFOQUE EDUCATIVO Artículo 11. MINISTERIO APOSTÓLICO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.** *Es el encargado de promover una educación y cultura integral, basada en principios y virtudes de acuerdo a los absolutos bíblicos, conforme a la ley 133 de 1994. Dicta las normas para la organización y los criterios pedagógicos y técnicos para el fomento de la educación. Promueve políticas, lineamientos, estrategias, planes, programas, sub programas y líneas de acción, a seguir en todo el territorio nacional e internacional en materia de educación restaurada escolarizada, homeschooling, superior y reeducación. Formula y desarrolla criterios y parámetros técnicos cualitativos de la educación basada en los principios y virtudes contenidos en la Santa biblia, en todos los niveles y modalidades. El Ministerio Apostólico de Educación y Cultura ejerce fomento, inspección y vigilancia sobre instituciones creadas y afiliadas”.*

Veamos el contenido de la Sentencia T-568 de 1998 de la Honorable Corte Constitucional.

Esta sentencia es clara en diferenciar los dos tipos de instituciones de educación, las que están bajo el soporte de la ley 30 de educación superior que ofrecen una educación de trascendencia pública y la de los centros religiosos que ofrecen una educación de trascendencia interna es decir dirigida a sus fieles que desean ser ministros, personas que sirven en el campo de la educación para lo cual no pueden ser impedidos *por motivos religiosos para acceder a cualquier trabajo o actividad civil, para ejercerlo o para desempeñar cargos o funciones públicas...*” según artículo 6 literal i) de la ley 133 de 1994 y corroborado en el (decreto 4500 artículo 6 expedido por el Ministerio de Educación, organismo del estado que reconoce la respectiva autoridad eclesiástica).

La Fundación Universidad Unidat Internacional, no pertenece al SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) por no ser una institución de trascendencia pública de las contempladas en la ley 30 de 1992. Pertenece al Sistema Nacional de Instituciones de la Educación Superior Eclesiástica SINACIESE, del Ministerio Apostólico de Educación y Cultura Eclesiástica.

La Universidad Unidat Internacional no puede ser acreditada por el Ministerio de Educación Nacional por su naturaleza jurídica confesional; solamente el Ministerio de Educación Nacional puede acreditar instituciones de educación superior de carácter civil de trascendencia pública y no a las de trascendencia interna en el caso de la Universidad Unidat Internacional cuyos títulos son registrados ante la autoridad competente en este caso el Ministerio de Educación y Cultura Eclesiástica del Gobierno Eclesiástico (Personería jurídica 0326 de Min. Interior).

## **Pretensiones**

Mi petición al honorable juez es la siguiente:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Libre reconozcan la normatividad vigente ya expuesta en materia de Política Pública de Libertad Religiosa para que mi título sea registrado. Toda vez que me he visto vulnerada y estigmatizada en mi derecho al trabajo (artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, a la dignidad humana (artículo 1 de la Constitución política de Colombia. Ley 133 de 1994 artículo 6 literal i) de no ser impedida por motivos religiosos en este caso de educación, para acceder a un trabajo público y que sea reconocido el registro de mi título en Licenciatura para la Primera Infancia para ser incorporada al SIMO (Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad)

**Accionante:**

Paola Jaime Pérez: 64. 479.353

Celular: 315 797 6161

Correo: columnadefuego@gmail.com

**Accionadas:**

Acuerdo de Proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 de la CNSC (Comisión Nacional del Servicio Civil) y la Universidad Libre.

Correo de contacto: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Buscar empleo

Cerrar sesión

Ayuda

Términos y condiciones de uso

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes, siempre y cuando al acuerdo del proceso de selección se indiquis

### Formación

Estado de verificación de documentos de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
universidad unides intersocial	licenciada en educación para la primera infancia	No Valido	Documento no valido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica fue expedida por una entidad que no se encuentra acreditada por el Ministerio de Educación.	<a href="#">Consultar documento</a>
CASA DE CONSOLIDACION FAMILIAR DE CATAGUANA Y SOLIJAN COMPAÑIAS EDUCACION INICIAL	DIPLOMADO EN PEDAGOGIA PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACION INICIAL	No Valido	Documento no valido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que, corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.	<a href="#">Consultar documento</a>
UNIVERSIDAD TECNICA DE LAS AMERICAS	NEUROEDUCACION Y PSICOLOGIA INFANTIL	No Valido	Documento no valido para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que, corresponde a una modalidad académica diferente a la solicitada por el empleo.	<a href="#">Consultar documento</a>



LUKEI Y PAOLA

PANEL DE CONTROL

Otros básicos

Formación

Experiencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 64.479.353

JAIME PEREZ

APELLIDOS

LUCELYS PAOLA

NOMBRES

*Lucelys Jaimes Pérez*  
FIRMA



ÍNDICE DEFECTO

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1981

SAN PEDRO  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

A+

G S RH

F

SEXO

23-NOV-1999 SAN PEDRO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADO NACIONAL  
JUAN CARLOS GARCÍA VÁSQUEZ



P-2824000-00054907-F-2064479353-20171115

0058494403A 1

9902188859



LUCY Y PAOLA

- Panel de control
- Otros salidas
- Formación
- Experiencia
- Produce material
- Otros documentos
- Oficina Pública de Empleo de Carrera (OPE)
- Audencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

**CNSC**  
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Buscar

## RESULTADOS

Docente de preescolar

Nivel: docente de aula Denominación: docente de preescolar Grado: no aplica Código: no aplica Número ope: 184971 Asignación salarial: no aplica  
 Secretaría de Educación Departamento de Bolívar - Grupo A\_No Rural Cierre de inscripciones: 2022-09-24  
 Total de vacantes del Empleo: 4 Manual de Funciones

### Resultados y solicitudes a pruebas

Ustado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL	2023-05-11	64.44	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba Psicotécnica - Docentes de aula	2023-05-11	63.63	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación de Requisitos Mínimos Docentes de aula	2023-07-05	No	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 3 de 3 resultados

### Otras solicitudes

Listado de otro tipo de solicitudes

Cordial saludo respetado (a) aspirante

De conformidad con lo establecido en numeral 2.3 del Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, la CNSC y la Universidad Libre, realizan la CITACIÓN a las PRUEBAS ESCRITAS, así:

Nombre: lucelys paola jaimé perez

No OPEC: 184971

No Documento: 64479353

Ciudad: Cartagena De Indias

Departamento: Bolívar

Lugar de presentación de la prueba: INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTALISTA DE  
CARTAGENA DE INDIAS

Dirección: BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS MANZANA 9 LOTE 31

Bloque: 1

Salón: PISO 1 SALON 12

Fecha y Hora: 2022-09-25 07:15

Sede: Bolívar-Cartagena De Indias-INSTITUCION EDUCATIVA AMBIENTALISTA DE  
CARTAGENA DE INDIAS-BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS MANZANA 9 LOTE 31-1-  
PISO 1 SALON 12

Para la presentación de la prueba deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones

El aspirante debe leer previamente la Guía de orientación, publicada en la página web de la CNSC, y presentar el documento de identificación válido para su ingreso.

Las puertas de las instalaciones de los sitios de aplicación se abrirán a las 7:15 A.M. se



Lucelys Paola

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Productos, intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

### Otras Solicitudes

Listado de otro tipo de solicitudes

Número Solicitud	Tipo	Fecha de registro	Estado	Asunto	Detalle	Editar
------------------	------	-------------------	--------	--------	---------	--------

1 - 1 de 0 resultados

### Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL	60.0	64.44	65
Prueba Psicotécnica - Docentes de aula	No aplica	63.63	10

1 - 2 de 2 resultados

Resultado total:

48.24

CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que esta puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación



Cordial Saludo Estimado Usuario, la incidencia/petición **REQ 2023-032350** ha sido cerrada correctamente por los agentes de servicio de segunda línea.

**Solución:**

Cordial saludo,

En atención a su petición relacionada con el registro de su título y que no cuenta con código Snies.

Le informamos que estos no están clasificados como educación formal ante el Ministerio de Educación, por esta razón le sugerimos que sean registrados en la sección de **"Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano"** siguiendo los pasos a continuación:

-Ingrese al módulo "Educación" y dé clic en la pestaña "Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano".

-

-Pulse el botón "Agregar Nuevo".

-A continuación, diligencie la información de los campos que le solicita el formulario de acuerdo a sus estudios no formales.

-Adjunte el documento PDF y que su peso no supere las 2 MB y al finalizar pulse el botón "Guardar".

Quedamos atentos a la información requerida.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 64.479.353

JAIME PEREZ

PRELLIBRO

LUCELYS PAOLA

RECORTE

*Lucelys Jaimes Páez*  
FIRMA



ÍNDICE DEDRINO

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1981

SAN PEDRO  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53  
ESTATURA

A+  
G S RH

F  
SEXO

23-NOV-1999 SAN PEDRO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Valdez*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VALDEZ



P 2824000-00054907-F-0064479353-20171115

0058494403A 1

9902188859



**FUNDACIÓN**  
**UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL**  
Nif: 900125536-8 Resolución No 001. Min. Edu. Ecl. Dic. 26 / 2.006  
**CONFESIÓN GOBIERNO ECLESIASTICO**  
**APOSTÓLICO Y PROFÉTICO UNIVERSAL**  
Personería Jurídica 0326 Min. Del Interior

## ACTA DE GRADO

En María la baja (Bolívar), a los 23 días del mes de Enero de 2019, se reunieron los suscritos Rector y Vice-rectora académica, de la institución, en las oficinas de la rectoría de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL. Comprobada la situación legal y académica de cada estudiante, de acuerdo a los lineamientos estatutarios, se procedió en otorgar a:

**LUCELYS PAOLA JAIME PÉREZ**

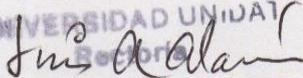
64'479.353

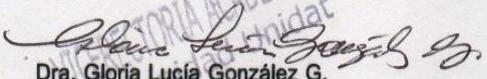
el grado de

*LICENCIADA EN EDUCACIÓN  
PARA LA PRIMERA INFANCIA*

Es fiel copia tomada del libro de actas No 001.

Dada en María la baja (Bolívar), a los 23 días del mes de Enero de 2019.

  
Dr. Alfredo Alarcón R. Ph.D. Th.D.  
Rector

  
Dra. Gloria Lucía González G.  
Vice-rectora académica

CONFESIÓN  
GOBIERNO ECLESIASTICO

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL.  
Calle 174 A No. 53-93- Bogotá. Cundinamarca.  
[www.unidat.edu.co](http://www.unidat.edu.co) Info: 3203205590





REPÚBLICA DE COLOMBIA

**FUNDACIÓN  
UNIVERSIDAD UNIDAT INTERNACIONAL**

Resolución No 001. M. E. Ecl. NIT: 900125536-8  
CONFESIÓN GOBIERNO ECLESIASTICO, APOSTÓLICO Y PROFÉTICO UNIVERSAL  
P.J. 0326 Min. del Interior y de Justicia de Colombia.

Teniendo en cuenta que:

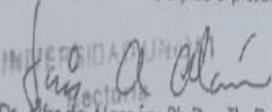
**LUCELYS PAOLA JAIME PÉREZ**

64'479.353

Cumplió satisfactoriamente los requisitos reglamentarios académicos, le confiere el título de:

**LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA**

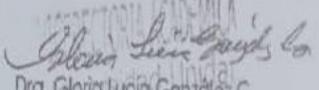
Con todos los honores, derechos y privilegios que a los egresados de esta institución se otorgan. En reconocimiento de ello, la Universidad UNIDAT INTERNACIONAL, expide el presente diploma en la ciudad de María la Baja (Bolívar), a los 23 días del mes de Enero de 2019, y autoriza a fijar el sello de la institución.

  
Dr. Alfredo Alarcón. Ph.D. Th. D.  
Rector

CONFESIÓN  
GOBIERNO ECLESIASTICO

Anotado al Folio No 08-01.

Del Libro de Diplomas No 001.

  
Dra. Gloria Lucía González G.  
Vice-rectora Académica.  
Diploma No 0930.

